

DERECHOS DEL NIÑO Y RESILIENCIA

Dos enfoques fecundos
que se enriquecen
mutuamente

«Este cuaderno permite comprender con palabras e imágenes sencillas en qué consiste el cambio de mirada sobre el niño que aporta un enfoque fundado sobre los derechos de la infancia y sobre la resiliencia. Es una mirada, desde la inteligencia y el corazón, atenta tanto a los derechos del niño como a su capacidad de reacción. Recursos que le permitirán avanzar en la vida en presencia de dificultades.

Este cuaderno constituye, no solamente para los trabajadores sociales, sino para cualquier persona, un valioso vademécum. Los lectores atentos, que tomaran el tiempo de meditar sobre el contenido, de una aparente sencillez, encontrarán materia para una reflexión rica y matizada sobre la resiliencia y la articulación con el enfoque de derechos del niño. »

DERECHOS DEL NIÑO Y RESILIENCIA

Dos enfoques fecundos
que se enriquecen
mutuamente

La misión del Bice

Desde hace 60 años el Bice defiende la dignidad y los derechos de los niños en todo el mundo, en colaboración con asociaciones y actores locales. El Bice trabaja dentro de una perspectiva cristiana. Apoyándose en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), desarrolla proyectos de prevención, de protección y de reinserción de los niños. Aboga por su causa gracias a su estatuto consultivo ante el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (ECOSOC). Interviene en Ginebra ante el Consejo de Derechos Humanos, el Comité de Derechos del Niño y la UNICEF. Mantiene relaciones operacionales con la UNESCO y se le ha otorgado un estatuto participativo ante el Consejo de Europa en Estrasburgo.

Contactos

Representación Permanente del Bice

11, Rue Cornavin
CH-1201 Ginebra
Tél. : + 41 (0) 22 731 32 48
Fax : + 41 (0) 22 731 77 93
E-mail : bice.geneve@bice.org

Secretaría General

205, Chaussée de Wavre
B - 1050 Bruselas
Tél. : + 32 (2) 230 62 32
Fax : + 32 (2) 230 11 33
E-mail: bice.bruxelles@bice.org

Siège social

70, Bd de Magenta
F - 75010 Paris
Tél. : +33 (1) 53 35 01 00
Fax : +33 (1) 53 35 01 19
E-mail : bice.paris@bice.org

www.bice.org
www.biceinternational.org

DERECHOS DEL NIÑO Y RESILIENCIA

Dos enfoques fecundos
que se enriquecen
mutuamente

Stefan Vanistendael



Oficina Internacional Católica de la Infancia
Bruselas, 2009

El autor

Stefan Vanistendael es sociólogo y demógrafo. Trabaja en la oficina del Bice en Ginebra desde 1979 donde ha ocupado varios cargos. Actualmente es el responsable del Departamento de Investigación y Desarrollo (R&D).

Agradecimientos

El autor agradece a la «familia» del Bice por haber hecho posible la realización de este cuaderno: la dirección, los colegas, sus miembros. Agradece particularmente a su ex colega Margaret McCallin, quien organizó en el 2005 una consulta internacional sobre el tema de este cuaderno. El texto resultante de esta reunión sirvió de base para la presente reflexión. Agradece también a Jordi Cots y Michel Manciaux por la lectura meticulosa de este cuaderno, a Chantal Sanclier por corregir el estilo. Sus múltiples sugerencias mejoraron considerablemente el manuscrito de base. Agradece igualmente la colaboración de Lucia Ramírez Palmer por la traducción en castellano. El autor asume, sin embargo, la responsabilidad de los eventuales errores que subsistan.

Traducción del original, «Droits de l'enfant et Résilience». El término «enfant» en francés ha sido traducido como «niño», apelación que engloba los sujetos, niño, niña y adolescente.

INDICE

Prologo	07
1 INVITACION DOS INSPIRACIONES COMPLEMENTARIAS	08
BREVE EVOCACIÓN «RESILIENCIA»	10
2 LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA RESILIENCIA EN ACCION: TIM Y LA JUEZA	12
BREVE EVOCACION «DERECHOS»	15
LOS DERECHOS DEL NIÑO EN ALGUNAS FECHAS	19
3 LA ARTICULACION ENTRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA RESILIENCIA	21
¿UN CONFLICTO ENTRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA RESILIENCIA?	26
4 ALGUNAS TRAMPAS A EVITAR	28
LOS DERECHOS DEL NIÑO NECESITAN LAS FUERZAS VIVAS DE LA RESILIENCIA UN EJEMPLO DE AMERICA LATINA	29
LOS DERECHOS DE NIÑO Y LA RESILIENCIA LA MANO EN LA MANO UN EJEMPLO DE AFRICA	35

5 UN CAMBIO DE MIRADA	37
DIFÍCIL Y FUNDAMENTAL: MÁS QUE LOS OJOS PARA VER	40
6 ¿HACIA UNA CULTURA DE LA INFANCIA?	42
ANEXOS	45
La Declaración de Ginebra (1924)	47
Los derechos del niño según Janusz Korczak	49
Bibliografía: lecturas aconsejadas	50

PROLOGO

La Oficina Internacional Católica de la Infancia (Bice) es coherente. También está en el origen de iniciativas audaces destinadas a mejorar el destino de los niños del mundo. Estas dos cualidades que han marcado toda su historia se encuentran y se conjugan en este cuaderno sobre la resiliencia y los derechos del niño.

Desde el inicio de su existencia, el Bice se comprometió con resolución en la defensa y la ilustración de los derechos de los niños; fue muy activo en las difíciles negociaciones que culminaron en la promulgación y después en la adopción de la convención internacional correspondiente. Poco tiempo después, comenzó a interesarse en la resiliencia, a profundizar y dar a conocer este nuevo avance en la dinámica del desarrollo del niño. Los dos cuadernos «La resiliencia o el realismo de la esperanza»(1995) y «Resiliencia y espiritualidad» (2002) confirman este compromiso.

Derechos del niño y resiliencia son dos temas muy ricos, pero complejos. Tanto el uno como la otra hablan al espíritu y pueden enriquecer las prácticas siempre y cuando exista un lazo que los integre en la reflexión y en la acción. Pero acoplarlos—en otras palabras ajustarlos juntos para reforzarlos y consolidarlos— no es fácil y conozco muy pocos ejemplos.

Este es el desafío que el Bice ha querido enfrentar en sus actividades de terreno al servicio de los niños maltratados, abusados, explotados... en diferentes países y que su departamento de Investigación y Desarrollo ha querido aclarar. El Bice enriquece así nuestra reflexión y orienta nuestra acción hacia y para innumerables niños cuyos recursos y talentos son mal conocidos, negados o subutilizados, mientras que son la esperanza del mundo de mañana.

Michel Manciaux

Profesor emérito de pediatría social y de salud pública
Universidad Henri Poincaré de Nancy, Francia

1 | INVITACION DOS INSPIRACIONES COMPLEMENTARIAS

Entre las múltiples corrientes que inspiran a las personas comprometidas en el campo de la infancia, encontramos la de los derechos del niño y la de la resiliencia, La primera data de principios del siglo veinte, la segunda de finales del mismo siglo. Estas dos corrientes se desarrollaron independientemente la una de la otra. Sin embargo, desde hace algunos años, una intuición aparece y sugiere que en la vida real esta separación es artificial: de ahí el desafío de reflexionar sobre la relación entre los derechos del niño y la resiliencia. El presente cuaderno quiere introducir al lector en esta articulación. Estas pocas páginas no constituyen un fin sino, al contrario, una invitación a continuar el camino que empieza, tanto para la reflexión como para la acción.

Sin embargo, tomemos un poco de perspectiva, para situar mejor y percibir el desafío, como si quisiéramos contemplar un bello cuadro. La comparación es más real que imaginaria. En efecto, si una obra maestra artística pertenece al patrimonio de la humanidad y enriquece nuestra civilización, la atención al niño y la preocupación por su bienestar son también componentes de la vida civilizada.

Es por ello que comenzamos con una pregunta, a primera vista alejada de nuestro tema: ¿a qué llamamos un país «desarrollado»? O ¿«civilizado»? Durante un intercambio informal en los años ochenta del siglo pasado, el pedagogo inglés Hugh Hawes dio una respuesta sorprendente a esta pregunta: «Desarrollado es un país en el que un niño puede vivir y crecer bien». En otras palabras, propone la felicidad del niño en pleno desarrollo como criterio de civilización. O, en términos más profesionales, la calidad de vida del niño en crecimiento. Después de algunos segundos, el profesor Hawes agregó: «según este

criterio, las regiones más desarrolladas que he conocido son algunas zonas rurales en Indonesia».

Que estemos de acuerdo o no con esta opinión, la respuesta lleva a reflexionar. Constituye una alternativa refrescante a las reflexiones sobre el desarrollo que parten exclusivamente de la economía, del dinero o de la tecnología. Sin embargo, inspira otra pregunta, subyacente a esta discusión: ¿cómo precisar lo que constituye el bienestar del niño, qué es lo que lo hace feliz.

Para responder, podemos seguir dos caminos distintos:

- Intentar ver en los hechos lo que parece contribuir al bienestar de los niños; se trata de un enfoque *empírico*
- Intentar formular los criterios que deberían ser satisfechos para asegurar este bienestar; en este caso se trata de un enfoque *normativo*.

En este cuaderno, queremos dar una atención particular a los niños más desposeídos, lo que introduce matices específicos:

- ¿Cómo los niños más desposeídos, en situaciones muy difíciles, logran desarrollarse positivamente? Se trata de una *dinámica de vida* que ha sido «*probada*» por la vida misma. Podemos observar esta dinámica en la vida real. Es la resiliencia.
- ¿Cuáles son las normas mínimas que deberían ser satisfechas para asegurar el bienestar de los niños? Muchas veces durante el siglo veinte, la comunidad internacional intentó definir este marco normativo. Son los *derechos del niño*.

Muchos textos han sido publicados sobre la resiliencia o sobre los derechos del niño. Esperamos que la modesta reflexión de este cuaderno sobre la resiliencia y los derechos del niño podrá inspirar a las personas interesadas en los niños, en todos los niveles de la sociedad: investigadores y expertos o voluntarios, dirigentes políticos, responsables en el seno de diferentes instituciones laicas o religiosas, y por qué no, muchos padres, los primeros implicados con su progenitura. Si el presente cuaderno motiva y ayuda a algunos de ellos a dar un paso hacia adelante, cada uno en su situación concreta, habrá logrado su objetivo.

Los derechos del niño y la resiliencia son como dos espirales entrelazadas, a la imagen de la doble hélice del ADN. Comenzaremos nuestras explicaciones con la ayuda de un fragmento de una vida, una historia concreta y verdadera, que ilustra esta articulación de manera viva y matizada. Este ejemplo será completado por una reflexión que tendrá implicaciones prácticas. En el camino, propondremos pequeños recuadros con algunos puntos de referencia sobre la resiliencia y los derechos del niño.

BREVE EVOCACIÓN «RESILIENCIA»

La resiliencia humana es ante todo una realidad que podemos observar: caminos de vida que nos sorprenden en bien. Algunos testimonios son muy célebres, como el diario de Ana Frank o la biografía de Nelson Mandela. Pero, pensemos en nuestro propio entorno. Ciertamente conocemos a algún miembro de nuestra familia, un amigo, un vecino o un colega que ha tenido una vida muy difícil pero que es positivo, sonriente, comprometido, sin ninguna pretensión. Esta realidad es muy reconocida, en muchas culturas y países, incluso si en muchos idiomas no existe –en principio– una palabra para expresarla. El inglés es uno de los raros idiomas que tiene una palabra corriente para indicar la

resiliencia humana: *resilience* o *resiliency*. Es por ello que muchos idiomas han adaptado la palabra inglesa a su propio uso.

En francés existe el verbo «résilier», cuyo único empleo es «rescindir un contrato».

¿Es que la resiliencia entonces no consiste en rescindir un «contrato» con la adversidad?»

La resiliencia es la capacidad que tiene un individuo o un grupo para superar grandes dificultades y crecer. Puede tratarse de traumas, de una gran pobreza, de una enfermedad grave, de un duelo muy agobiador u otros problemas. El crecimiento de la resiliencia se hará a menudo mediante altibajos. Más allá de la resistencia, se trata de una capacidad para reconstruir la vida y, a veces, incluso de transformar una desgracia en algo positivo, como el ciego que se convierte en un excelente músico.

La resiliencia no es nunca absoluta. Está siempre en construcción, en un proceso que dura toda una vida. Se construye en interacción con quienes están alrededor, en círculos concéntricos cada vez más alejados, que pueden ir desde los parientes más próximos hasta los gobiernos de los países. Muy a menudo, este proceso es apoyado por amigos, por la familia. Sin embargo, en algunos casos, un acompañamiento profesional será necesario.

No existen criterios unánimes para hablar de resiliencia. ¿Es que una persona tiene una estima a la vez positiva y realista de sí misma? ¿Es que se sitúa bien en su entorno? ¿Es que tiene la capacidad de implicarse a largo plazo en un trabajo, en un compromiso como voluntario, en sus relaciones humanas?

No existen criterios unánimes para hablar de resiliencia. ¿Es que una persona tiene una estima a la vez positiva y realista de sí misma? ¿Es que se sitúa bien en su entorno? ¿Es que tiene la capacidad de implicarse a largo plazo en un trabajo, en un compromiso como voluntario, en sus relaciones humanas?

La resiliencia no es de ninguna manera una solución mágica para los problemas, ni un sustituto de una política económica y social, sino una modalidad de desarrollo que moviliza los recursos de una persona y de su entorno. A veces algunos elementos parecen contribuir en la resiliencia: sentirse fundamentalmente aceptado por otra persona sin que esto implique necesariamente la aprobación de los comportamientos – este elemento es a menudo considerado como el más importante –, el descubrimiento de un sentido positivo de su vida, tener puntos de referencia, el sentimiento de tener un cierto control sobre su vida, una imagen de sí mismo positiva sin ilusiones, una serie de competencias sociales u otras, un sentido del humor constructivo. Esta lista no es, sin embargo, exhaustiva.

La resiliencia no es una técnica de intervención, sino que inspira otra mirada que, reconociendo los problemas, busca más allá de la pura reparación los recursos y los elementos positivos, incluso modestos, que ayudarán a reconstruir la vida.

2 | LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA RESILIENCIA EN ACCIÓN: TIM Y LA JUEZA¹

El ejemplo desarrollado a continuación viene de un país europeo, pero su origen no tiene mucha importancia. Se trata ante todo de una ilustración concreta de la realidad más universal que constituye la articulación entre los derechos del niño y la resiliencia. El ejemplo pone en evidencia que esta articulación no puede reducirse a uno de sus dos polos. Los comentarios sobre la historia se destacan en itálica.

Tim Guénard tuvo una infancia aciaga. A los tres años de edad, fue abandonado por su madre. Lo ató a un poste eléctrico al lado de una carretera en la campiña y se marchó. Cuando cayó la noche, los gendarmes encontraron a Tim y lo llevaron a casa de su padre. Este último no había podido aceptar la partida de su esposa. La separación fue una sorpresa total para él. Confió a su hijo a una de sus hermanas que vivía en las cercanías. Esta tía sentía una gran ternura por Tim. Sin embargo, algunos meses más tarde, su padre viene a recogerlo. Otra mujer vive con él con sus cinco hijos. Tim está demás, a penas es tolerado, a menudo golpeado por su padre que se embriaga cada vez más. La noche del quinto aniversario de Tim, su padre lo golpea terriblemente. Tim sufre heridas múltiples, cae en coma. Cuando sale del coma, se encuentra en una cama de hospital. Permanecerá en el hospital más de dos años, el tiempo necesario para curarse de todas sus heridas y reaprender a caminar. Abandonado por su madre, golpeado casi hasta la muerte por su padre, todo antes de su quinto aniversario, ¿qué futuro tendrá este niño?

Sin embargo, algunas decenas de años después, Tim es un padre de familia y abuelo feliz. Con su esposa, acoge a jóvenes en dificultades,

1 - Fuente: Tim Guénard: Más fuerte que el odio. Presses de la Renaissance, París, 1999, una autobiografía.

heridos por la vida. Ciertamente, él es consciente que esta felicidad reencontrada no es absoluta y que es frágil. Pero el hecho está ahí, su vida dio un vuelco inesperado, radicalmente positivo, incluso a largo plazo.

¿Cómo fue posible? Según su autobiografía, inicialmente tuvo un recorrido difícil, se convirtió en un joven muy violento, conoció la vida de la calle, en las instituciones cerradas. Se sumergió en el medio criminal. Sin embargo, poco a poco se forjó otro camino de vida, más constructivo. Según su propio testimonio, esta evolución fue posible gracias a una serie de encuentros positivos con personas que lo contemplaron con una mirada bondadosa, creíble para él. También tuvo muchos encuentros más bien destructores. La línea que separa los dos tipos de encuentros no sigue la diferencia entre profesionales y no profesionales. Las personas que ayudaron a Tim a reconstruirse representan a amplios sectores de la sociedad: un campesino, un vagabundo, un sacerdote, un joven discapacitado mental, policías, una asistente social, un juez y, evidentemente, su esposa... Aquellos que tuvieron una influencia negativa constituyen también una mezcla de profesionales y no profesionales. Según Tim, la diferencia se sitúa en primer lugar en la calidad de la mirada de los demás, es decir, en la calidad del encuentro.

Nos concentraremos sobre uno de esos encuentros constructivos, que constituyó un giro positivo y decisivo en la vida de Tim, el encuentro con una jueza, que actuó en su calidad de profesional. En ese momento, Tim tenía 15 años. Estaba en conflicto con la ley.

Ella acogió a Tim cuando fue echado definitivamente de la cárcel para menores. Tim considera esto como una gran victoria personal. La jueza lo interroga respecto de su futuro. Ejercicio difícil ya que Tim nunca ha podido pensar sobre su porvenir. El único proyecto que le da una apariencia de sentido a su vida es inconfesable: matar a su padre. Finalmente, pide simplemente a la jueza que le dé una oportunidad. *He aquí una confrontación entre la representante de la ley y de la sociedad por un lado, y un herido de la vida que ha transgredido la ley, por el otro. Pero así de herido que sea, en conflicto con la ley, también tiene derechos que la jueza debe respetar y en ese momento él busca enderezar su camino.*

Sus derechos se conjugan con su voluntad de mejorarse. Parece estar listo para iniciar un proceso de resiliencia. Los derechos y la resiliencia pueden ir de la mano. La jueza debe aplicar la ley. Da también una perspectiva necesaria de la vida en sociedad, pero lo hace con mucha humanidad.

La jueza busca y encuentra una alternativa. En la carpeta de Tim ha visto que Tim tiene talento para el dibujo. Además, posee una constitución fuerte. La jueza sabe que se necesitan canteros para restaurar las gárgolas de una catedral cercana al palacio de justicia. Ve una posibilidad.

La jueza quiere ayudar a Tim a reconstruir una vida. Esta iniciativa va más allá del mínimo legal necesario. Ella no reduce a Tim a sus problemas. No define a priori una solución que no irá más allá del control de los problemas. Busca apoyarse en los puntos positivos y reales de Tim por una parte y sobre las necesidades reales de la obra de restauración por la otra con el fin de poder construir algo juntos. El punto de apoyo positivo constituye un elemento esencial en la construcción y la dinámica de la resiliencia.

Este compromiso de la jueza no se desprende de la ley, sino que responde a una exigencia ética de su parte, una cierta concepción de su función, que supera con creces lo que la ley prevé. Pero lo que Tim busca, retomar su vida, responde también a una exigencia ética que lo eleva más allá del estatuto de «víctima de la sociedad».

La jueza toma su teléfono y se pone en contacto con uno de los responsables de la obra de restauración para pedirle un puesto de aprendiz para Tim. El responsable está de acuerdo pero cuando le comunican la edad de Tim, rechaza la solicitud. Tim es seis meses menor de lo aceptado legalmente. Debe esperar seis meses o solicitar una derogación al Presidente de la República, la historia se desarrolla en Francia. Es una decepción para la jueza y para Tim. Peor aún, según la experiencia de la jueza, una derogación toma mucho tiempo y el resultado es incierto. Tim pregunta quién debe dar esta derogación.

BREVE EVOCACION «DERECHOS»²

Un derecho, en el fondo, es la expresión de una fidelidad de la sociedad al a dignidad de cada uno de sus miembros. La sociedad reconoce que algunas necesidades de la persona son tan importantes que su satisfacción no puede depender de los azares de la existencia ni de la buena voluntad de los demás. Formulado desde otro punto de vista: una persona puede reclamar aquello que le es reconocido como un derecho.

A veces nos demos cuenta de una evolución histórica. Tomemos el ejemplo del derecho a la enseñanza: comienza en una época como una novedad, evoluciona para convertirse en un lujo reservado a privilegiados, más tarde será considerado como un bien común por una gran parte de la población antes de que sea sentido como una necesidad para todos, incluso como una necesidad esencial, hasta ser reivindicado como una necesidad

esencial reconocida como tal por la sociedad, un derecho moral.

El reconocimiento de tales derechos se hace en las declaraciones de principios, como la Declaración de los derechos del niño de 1924 o la de Naciones Unidas de 1959. Cuando ese derecho moral se inscribe en el derecho positivo, es decir en las leyes de una sociedad, se convierte en un derecho jurídico, exigible. El derecho se convierte así en una necesidad reconocida por la sociedad y protegida por la ley.

En principio, un estado debe poder imponer la aplicación de estos derechos jurídicos. Esta es la intención y el objetivo de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989.

Debemos, entonces, hacer una distinción entre:

Los derechos morales, bajo la forma de principios, como el derecho de cada niño a ser amado, y los derechos jurídicos que las autoridades públicas de un país deben poder aplicar, si es necesario a la fuerza, como es el

2 - Esta página se inspira en intercambios informales con la Sra. Pat Smyke, ex colega del Bice y con el Sr. Jordi Cots, ex Vicepresidente del Bice. La responsabilidad de su contenido es del autor del presente Cuaderno

derecho de un niño al nombre y a la nacionalidad.

A menudo hay confusión entre estos dos tipos de derechos porque si, en algunos casos, pueden traslaparse, todos los derechos morales no pueden ser garantizados bajo la forma de derechos jurídicos.

Debemos, sin embargo, poner atención y no considerar los derechos jurídicos como más importantes que los demás derechos. El derecho de un niño a ser amado, por ejemplo, es, desde muchos puntos de vista, absolutamente fundamental, pero es muy difícil para un estado imponerlo bajo una forma jurídica concreta. Incluso si el legislador no puede reglamentar todo con las leyes, puede ayudar a crear las condiciones jurídicas que facilitan la aplicación de algunos derechos morales, por ejemplo, mediante el derecho referente a las familias o el de las familias de acogida.

Los derechos morales (principios) y los derechos jurídicos funcionan de manera diferente dentro de la sociedad. Sólo teniendo en cuenta estas diferencias podemos plenamente comprometernos en la

implementación de los derechos.

Las leyes a menudo no hacen otra cosa que reconocer y enmarcar una situación existente. Siguen la vida. Pero el legislador puede, a veces, intentar reformar una situación en la sociedad de manera más voluntarista, mediante una nueva legislación. En este caso, las leyes buscan transformar la sociedad. Desafío temible en la medida en que se sitúa a menudo en puntos de tensión y de fricción de una sociedad.

Cuando comprende que ésta viene del Presidente del país, revive. Declara simplemente que él es hijo del Presidente. La jueza no comprende. Piensa que es una broma y precisa que no ha encontrado esta información en su carpeta. Pero Tim insiste y explica: en la correccional, los educadores le inculcaron que el Presidente es el padre de los niños que viven en las instituciones estatales. Más tarde, Tim comentará que el humor ayuda al pobre a tenerse en pie.

La jueza choca con las obligaciones del dispositivo legal establecido. Tocamos aquí un punto importante. La verdadera pobreza pone a menudo problemas que no se inscriben en los marcos previstos por la sociedad ni en los dispositivos de lucha contra la marginalización. Se trata de una característica de la pobreza y de la marginalización. No podemos hacer como si esta realidad no existiera o que no debería existir.

En este caso preciso –y sin ninguna pretensión de generalización– es el humor de Tim el que sugiere la solución. El humor constructivo no niega que hay problemas sino que, al mismo tiempo, llama la atención sobre un punto positivo, olvidado o descuidado. Como en este caso, este humor es a menudo la consecuencia de una lógica extrema que ayuda a superar los marcos normativos o empíricos que la vida nos impone.

En ese momento preciso, el marco legal llega a sus límites. Se necesita de la resiliencia de Tim, alimentada por su humor, para poder avanzar en la búsqueda de una solución que de justicia a la voluntad de Tim de avanzar en la vida, a su resiliencia y a sus derechos, en el sentido ético. Si Tim necesita la derogación, ésta última también necesita a Tim y su voluntad de salir adelante. La resiliencia y el derecho se apoyan mutuamente.

Tim propone escribir una carta para solicitar esta derogación. Se limita a algunas líneas a su papá Presidente, ya que apenas sabe escribir. La jueza promete entregar la solicitud con algunas líneas escritas por ella misma. La derogación tan esperada llega algunas semanas más tarde. Una nueva vida se abre para Tim.

El cínico diría que la historia podría haber terminado de otra manera. Sin embargo, incluso él debe reconocer que el hecho existe. La posibilidad de aplicar la ley de otra manera es bien real, como la de superar el estatuto

de víctima enroscada en sí misma.

La vida es irreversible. Tim no puede rehacer su pasado dañado. Pero esta irreversibilidad no implica de ninguna manera que el futuro de Tim está definitivamente marcado por su pasado.

Incluso una víctima debe asumir tarde o temprano una responsabilidad, no necesariamente por lo que le pasó, sino por su futuro. Puede ser que esta responsabilidad sea menor, mínima, pero es bien real y se relaciona con la responsabilidad de las personas que lo acompañan. La pregunta práctica de base para la resiliencia, así como para los derechos, es «¿Qué podemos construir juntos?». El encuentro entre Tim y su jueza es un ejemplo maravilloso.

Constatamos como la implementación de los derechos así como la construcción de la resiliencia enlazan y articulan las responsabilidades en diferentes niveles de la sociedad—en este caso preciso a partir de un adolescente en conflicto con la ley, a través de la jueza hasta el Presidente de la República. Es necesario que cada uno acepte su responsabilidad específica a su nivel, cualquiera que éste sea, para que los derechos puedan ejercerse y para que la resiliencia pueda crecer.

De esta manera superamos una divergencia tradicional izquierda-derecha que focaliza la responsabilidad bien sea casi exclusivamente a nivel de la colectividad, o lo sea casi exclusivamente a nivel de la persona individual. Una sociedad no puede permitirse el bloqueo de una articulación de las responsabilidades entre varios niveles. La responsabilidad a un nivel no puede esconderse tras la de otro nivel. Al contrario, los diferentes niveles deben funcionar juntos.

LOS DERECHOS DEL NIÑO EN ALGUNAS FECHAS

1924

Eglantyne Jebb, fundadora de «Save the Children», conocida en francés como «Union Internationale de Secours aux Enfants», redacta la Declaración de Ginebra que estipula los derechos del niño en cinco puntos. La Unión adopta esta declaración en 1923. La Sociedad de Naciones, precursora de las Naciones Unidas, hace lo mismo en 1924. Se trata de un texto muy conciso, concebido poco tiempo después de la Primera Guerra Mundial. Su lenguaje es sencillo, concreto y comprensible. Precisa la atención a la que los niños tienen derecho, en toda circunstancia, y se refiere indirectamente a las responsabilidades de los niños. El documento es tan breve que puede deslizarse fácilmente en una agenda, como una invitación para una meditación cotidiana. Es menos conocido que la Convención, pero se trata de una preciosa fuente de inspiración.

Por ello se incluye al final de presente cuaderno.

1959

Con la participación de varias organizaciones no gubernamentales (ONG), las Naciones Unidas (ONU) inician en 1946 la redacción de una Declaración de los derechos del niño, compuesta por un preámbulo y diez principios. Esta Declaración es adoptada unánimemente por los 78 estados miembros de la ONU en esa época, el 20 de noviembre de 1959. Al inicio de ese proceso, la ONU tenía apenas unos cincuenta miembros.

1978

Polonia presenta una propuesta con vistas a convertir directamente la Declaración de 1959 en Convención con fuerza de ley, sin cambiar el texto, lo que crea un problema técnico, ya que existe una diferencia en la forma y contenido entre principios éticos y un texto de ley vinculante. Numerosas delegaciones gubernamentales y ONG solicitaron aplazar el debate con el fin de aprovechar los estudios y las conclusiones que debían resultar del Año Internacional del Niño (1979).

1979

La Comisión de derechos humanos de la ONU crea un grupo ad hoc para preparar una convención sobre los derechos del niño.

En esta convención, estos derechos tendrán fuerza de ley, más allá de su reconocimiento como principios.

1988

En 1983, Defensa de Niños y Niñas Internacional (DNI), Rädda Barnen (Save the Children Suecia) y el Bice constituyen un grupo de ONG ad hoc por los debates referentes a la Convención.

Este grupo crece poco a poco.

En 1985, las delegaciones gubernamentales reconocen expresamente la calidad del trabajo de las ONG. En 1988, se obtiene el texto de la Convención de cincuenta y cuatro artículos.

Esta Convención considera como «niño» todo ser humano de menos de dieciocho años de edad.

1989

La Asamblea General de la ONU adopta el texto de la Convención el 20 de noviembre de 1989. Para que la Convención entre en vigor, es necesario que veinte estados contratantes la ratifiquen.

1990

El 26 de enero, sesenta estados firman el texto de la Convención. El 3 de agosto, veinte estados ratifican el texto. La Convención entra en vigor el 20 de septiembre, esto significa que tiene fuerza de ley en los estados contratantes.

2009

Todos los estados miembros de la ONU han ratificado la Convención –excepto Somalia y los Estados Unidos. Este último país ratifica muy pocos tratados internacionales. Pone su soberanía nacional por encima de muchos acuerdos internacionales. Sin embargo, los Estados Unidos han firmado la Convención y en el momento de la redacción de este cuaderno, se lleva a cabo una campaña para su ratificación.

3 | LA ARTICULACION ENTRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA RESILIENCIA

Con el fin de concretizar mejor los derechos del niño, nos centraremos primero en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), debido a su preponderancia, más que sobre los derechos del niño en general. Sin embargo, la reflexión puede a menudo extenderse a los derechos del niño en sentido amplio, incluyendo también los derechos morales (principios) que no entran con toda su especificidad en el marco jurídico.

La CDN y la resiliencia se refuerzan mutuamente—La CDN necesita de una dinámica de vida como la de la resiliencia para que los derechos tomen forma concretamente. Con el fin de que un derecho viva verdaderamente, el sujeto de este derecho debe poder admitirlo. ¿De qué sirve dar derechos a personas que no los asumirán? En este caso, el derecho existiría en el papel pero sería letra muerta en la vida concreta. Esto nos recuerda las palabras de un educador de la calle en América Latina: «Si un niño de la calle no puede ser responsable de su pasado, debe admitir un mínimo de responsabilidad para la construcción de su futuro, incluso si lo ayudamos en este desafío». Por otra parte, la ejecución de los derechos del niño contribuye grandemente en la construcción de la resiliencia de los niños. Si sus derechos elementales son vejados, incluso un niño que da pruebas de ser muy resiliente corre el riesgo de ser aplastado, como lo ilustra el destino trágico de Ana Frank, muerta en un campo de concentración. *También la CDN y la resiliencia se interpelan y se apoyan mutuamente.* En muchas experiencias, el respeto de los derechos y la promoción de la resiliencia van de la mano. Es el caso, por ejemplo, de los proyectos del Bice en Asia. El hecho de apoyar y reforzar la unidad familiar está considerado como crucial para contribuir en la resiliencia de los niños. En efecto, una familia unida podrá proteger al niño de los peligros,

asegurar su bienestar material y emocional y contribuir también en la realización de sus derechos.

La resiliencia pone en evidencia la complementariedad de los derechos jurídicos y los derechos morales—Esta interpelación mutua de la CDN y de la resiliencia se encuentra también directamente, cuando se consideran los derechos del niño como tales. Pone en evidencia *la complementariedad de los derechos jurídicos y los derechos o principios morales*. En efecto, incluso si la CDN fuera aplicada completamente, la resiliencia nos recuerda que un niño tiene todavía necesidades ampliamente reconocidas –y en este sentido derechos– que la CDN como tal no puede garantizar. Por ejemplo, el derecho a ser fundamentalmente aceptado sin estar necesariamente de acuerdo con su comportamiento.

La CDN ofrece un marco normativo, la resiliencia una dinámica de vida - La resiliencia no es un marco normativo sino que es en primer lugar una *realidad humana, una dinámica de vida* que podemos comprobar mediante caminos de vida que nos sorprenden. Esta doble dimensión derechos-resiliencia aparece en el compromiso del Bice por los niños encarcelados en África. Se trata al mismo tiempo de cambiar el marco institucional de conformidad con la CDN y de liberar las fuerzas vitales que permitan la reconstrucción de la vida de los niños—procesos lentos y difíciles. Una imagen puede intentar aclarar esta articulación: si la chimenea bien construida ofrece un marco y una protección, falta alumbrar el fuego. La CDN es como esta chimenea, la resiliencia como el fuego.

La CDN y la resiliencia son universales—La CDN ha sido ratificada por todos los países del planeta, excepto dos, pero la invitación a su ratificación por estos dos países permanece abierta. En su aplicación efectiva la CDN no ha alcanzado aún esta universalidad pero su aplicación es el objetivo que orienta numerosos esfuerzos alrededor del planeta. La resiliencia es *universal* en la medida en que parece encontrarse en todas las culturas, que sepamos. Podemos esperar que se trate de un potencial humano universal. ¿Quién osaría afirmar este potencial humano como una realidad factual para cada individuo en cada situación? El hecho que busquemos implementar los derechos

de los niños y a reforzar su resiliencia no implica que los fracasos no existan, ni que debamos culpabilizarnos en este caso.

El contexto debe ser tomado en cuenta- La CDN debe ser implementada por las leyes, las normas sociales, las actitudes y los comportamientos en contextos específicos. Los factores que contribuyen a la resiliencia también deben ser puestos en práctica de manera diferente en conformidad con estos contextos. En este sentido, ni la CDN ni la resiliencia deben ser objeto de técnicas de intervención aplicables en todos lados, sin discernimiento. Paradójicamente, una universalidad concreta y efectiva debe pasar por anclajes en la cultura y el ambiente. No se trata de ninguna manera de poner en tela de juicio la universalidad, sino de la creación de sus modos operativos. O bien, al contrario, como lo señala el Bice en Asia, el respeto de la cultura local debe a veces ser sometido a una responsabilidad ética, lo que constituye también un discernimiento delicado.

La CDN y la resiliencia abren caminos—La CDN no puede garantizar la felicidad de los niños. Claramente: incluso si todos los derechos estipulados en la CDN fueran efectivamente respetados, un niño podría ser desgraciado. El objetivo de la CDN es otro. Se trata de garantizar *un mínimo* al que cada niño tiene derecho en nombre de su dignidad humana. Es por ello que un instrumento como la CDN es una verdadera referencia de civilización. En la actualidad, este mínimo está lejos de ser asegurado, ya sea en el plano material como en el espiritual— incluso en los países llamados desarrollados. De la misma manera, la resiliencia no es una solución para todos los problemas. Es un hecho que inspira una nueva mirada sobre la vida; este cambio de mirada sugiere *nuevas pistas* para la (re)construcción de la vida.

La CDN y la resiliencia se apoyan sobre una ética—Esta ética permanece a menudo subyacente, poco articulada y se expresa por ejemplo por medio de nociones vagas como el interés superior del niño, o su desarrollo positivo. Mediante estas alusiones éticas tendemos hacia la *dignidad* del niño y de su entorno como última referencia. La negligencia de esta ética conduce fácilmente a errores y callejones sin salida. Por ejemplo, ¿se debe castigar, sin más ni más, a un niño de la calle que roba para dar de comer a sus parientes hambrientos?

Ciertamente, ha transgredido la ley, pero lo hizo con un objetivo loable. ¿Más bien, no hay que buscar con él y sus parientes medios más positivos y más éticos para alcanzar el mismo objetivo? Tener esta perspectiva ética no es siempre sencillo en la práctica. En efecto, ¿qué decir de un joven que gana bastante más dinero vendiendo drogas que practicando un oficio «honesto» como fontanero o electricista? En ausencia de otros valores que el dinero, aceptar este desafío no es nada fácil.

El entorno, próximo como lejano, está implicado - La resiliencia se construye en interacción entre una persona o un grupo en dificultad, por una parte, y el entorno, por otra parte. Este entorno está constituido por *círculos concéntricos*: personas cercanas, como la familia y los amigos, el vecindario, el barrio, los barrios vecinos, la comunidad local, las autoridades locales, las autoridades regionales o nacionales hasta el nivel gubernamental, y, en algunos casos, la comunidad internacional. Uno no da muestras de resiliencia estando solo. Incluso Robinson Crusoe vivía en su isla desierta gracias a todo lo que había aprendido con otras personas antes de naufragar. Lo mismo sucede con la operatividad de los derechos del niño. ¿Qué derechos tengo si no tengo a nadie ante quien reclamarlos? Los derechos también se constituyen en círculos concéntricos alrededor del niño, de su entorno inmediato hasta los niveles nacional e internacional.

Las responsabilidades se asocian—La CDN como la resiliencia incitan a relacionar y a articular las responsabilidades entre los diferentes niveles de la sociedad, de la persona individual o del pequeño grupo local hasta la comunidad internacional. Espontáneamente, estamos, entonces, invitados a superar la focalización de la responsabilidad sobre el individuo —una tentación liberal— o sobre la colectividad —una tentación socialista. La historia de Tim Guénard comentada anteriormente, es un ejemplo de esta articulación de responsabilidades.

Ante la exclusión, resiliencia y derechos se interpelan—La persona verdaderamente pobre vive a veces en el seno de un conglomerado de problemas que no se inscriben en ningún sistema administrativo o legal, incluso en los marcos concebidos para combatir la pobreza. Tal exclusión es una característica de la pobreza extrema, como lo

afirma el movimiento internacional ATD Cuarto Mundo. Sin embargo, sin querer ignorar las reformas estructurales necesarias, puede revelarse difícil eliminar esta pobreza mediante nuevas medidas estructurales que corren el riesgo de generar sus propias formas de exclusión. En estos casos extremos, la resiliencia puede inspirar soluciones creativas, como en el ejemplo de Tim Guénard, citado anteriormente —pero sin garantías de solución. Más que nunca, la resiliencia y los derechos del niño se interpelan mutuamente.

La CDN y la resiliencia son realidades vivas - La CDN está ciertamente más codificada que la resiliencia. Sin embargo, la una y la otra permanecen dentro de un proceso dinámico que se enriquece en la interacción con las realidades del terreno, en un movimiento continuo y abierto. Por una parte, el Comité de Derechos del Niño es un testimonio de este trabajo en el seno de las Naciones Unidas, como muchos grupos y personas que se comprometen localmente. Poco a poco aprendemos, por ejemplo, las modalidades concretas de la participación de los niños. Por otra parte, si muchos investigadores y gente de terreno del mundo entero intentan comprender mejor la resiliencia, debemos todos aprender a partir de las historias de vida de personas que han dado muestras de resiliencia, que sean célebres o no.

La CDN y la resiliencia un horizonte abierto - Como prolongación del punto precedente, el cumplimiento de los derechos del niño mediante la CDN y más allá, como la realización de la resiliencia, nos invitan a un cuestionamiento continuo, a avanzar paso a paso. Esta dinámica es visible en los movimientos de niños trabajadores; se pasa de la idea, bien intencionada, de la eliminación de todo trabajo de los niños a aquella de no permitir la explotación de los niños por el trabajo y de su integración en la educación. Se encuentra la misma dinámica en la resiliencia, ya que si nada está totalmente perdido, tampoco nada está totalmente ganado. También, la CDN y la resiliencia significan la apertura de un horizonte siempre nuevo y, en este sentido, un verdadero infinito. Se trata, en el fondo, de la apertura a una transcendencia que será para unos, puramente secular y para otros un indicio de lo divino. Ello nos recuerda las bellas palabras de Boris

Cyrulnik: «Toda existencia humana es un artesanado ordenado alrededor de una transcendencia»³.

En resumen, podemos decir que un compromiso de una cierta profundidad por los derechos del niño, si permanece aislado, sin aprovechar la dinámica de la resiliencia, corre el riesgo de empobrecerse y de debilitarse. Lo contrario también puede ser verdadero, otra vez, la experiencia muestra que algunas personas prefieren iniciar una acción mediante la resiliencia por razones tácticas, en la medida en que la resiliencia es a veces un tema menos conflictivo que los derechos del niño.

¿UN CONFLICTO ENTRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA RESILIENCIA?

Hasta el presente hemos supuesto que no hay o hay pocos conflictos entre la resiliencia y los derechos del niño. Pero, ¿es esto así? Tony Newman señala, con toda razón, que la resiliencia no es idéntica a un comportamiento social positivo y que algunas personas superan la adversidad volviéndose duras o recogiendo en sí mismas⁴, lo que puede tener consecuencias contrarias a los derechos del niño. El problema de las estrategias nocivas para construir una especie de pseudo resiliencia ha sido también

reconocido por otros⁵. Como la resiliencia es ante todo una realidad humana antes de ser un concepto, no existe una definición única, lo que no es inhabitual para una realidad profunda, ya sea humana o física. Tampoco tenemos una definición para el amor o para el tiempo lo que no impide ni la experiencia del amor ni la utilización del concepto de tiempo. Sin embargo, esta ausencia de definición puede abrir la puerta a algunos desaciertos, como por ejemplo una definición de la resiliencia sin referencia ética, podemos comprender que la resiliencia no se construye a cualquier precio, ni por sí mismo ni por los demás. Hablemos más bien, en este último caso, de defensas más o menos torpes. Pongamos atención a esta dimensión ética en la definición de la resiliencia o en los criterios de resiliencia.

Por ejemplo, al hablar de un desarrollo positivo en medio de grandes dificultades, o al escoger criterios como la capacidad, a largo plazo, de un compromiso social o relacional. Esta aclaración se confirma si nos referimos a la última referencia del derecho y de la ética, *la dignidad humana*⁶.

Sin embargo, Tony Newman⁷ hace una doble pregunta pertinente: ¿Existe una promoción de la resiliencia que esté en conflicto con los derechos del niño? ¿Existe una promoción de los derechos de niño que debilite la resiliencia de los niños? El primer caso podría ser una educación demasiado dura. El segundo podría ser una sobreprotección que reconozca únicamente derechos a los niños en desmedro de sus responsabilidades. Las referencias éticas pueden ayudar a evitar estas trampas. Pero el medio más radical para evitarlas consiste en considerar

los derechos y la resiliencia como un conjunto, con la dialéctica elaborada precedentemente, en la que la resiliencia y los derechos del niño se interpelan, se corrigen y se apoyan mutuamente. De esta manera, ponemos la oposición aparente entre resiliencia y derechos del niño a nuestro favor con el fin de purificar las dos nociones. Esto es lo que supone una visión no mecánica de la resiliencia y de los derechos del niño. Una vez más, tal reflexión no puede hacer economías respecto de la atención a la dimensión ética de la vida. Osemos hacer una comparación más pedagógica que científica: si opongo el gusto de la leche, demasiado soso, al del café, demasiado fuerte, estaría tal vez más satisfecho con el café con leche, la única posibilidad en la que los dos gustos se completan y se bonifican mutuamente.

3 - Boris Cyrulnik, «Résilience et idéologie» en *Enfance Majuscule*, n° 72-73, septiembre-diciembre 2003, p. 31

4 - Tony Newman, «Limits to the Concept of Resilience», en Margaret McCallin, *Child Rights and Resilience*, informe de una consulta internacional, Bice, Ginebra, 2005, p. 31-37.

5 - Stanislaw Tomkiewicz, «Del buen uso de la resiliencia», en *La resiliencia. Resistir y construirse*, bajo la dirección de Michel Manciaux, Ediciones Gedisa, Bracelona 2003.

6 - Olivier Peissard, *La dignité humaine dans le droit suisse et international relatif au génie génétique*. Thèse, Faculté de Droit, Université de Fribourg (Suisse), imprimé à Yverdon-les-Bains, 2008.

7 - Tony Newman, *ibidem*.

4 | ALGUNAS TRAMPAS A EVITAR

Un antiguo refrán dice que el infierno está lleno de buenas intenciones. Lo mismo sucede con los derechos del niño y la resiliencia. El despliegue de su potencial positivo implica también que debemos estar atentos a algunos equívocos posibles.

Uno de los más conocidos por el público en general es el del niño-rey o incluso el niño-dictador, que lo único que conoce son sus derechos y sus exigencias, pero ignora sus responsabilidades así como los derechos o las necesidades de los demás. Esta actitud no es extraña al problema de los padres maltratados por sus hijos. Es una consecuencia de una interpretación truncada y desequilibrada de los derechos del niño. Después de todo, un joven también tiene responsabilidades que asumir, en coherencia con sus capacidades. Si no todo su desarrollo queda paralizado.

Pero existen desaciertos menos conocidos, más sutiles. Presentaremos una serie, esta lista no es exhaustiva. Es la práctica en el terreno y el buen sentido ético que nos hacen estar atentos ante estos problemas. Estas ambigüedades potenciales son explícitamente mencionadas aquí ya que la resiliencia podría prevenirlas a menudo o corregirlas en el campo de los derechos del niño y viceversa. *Sin embargo, tengamos presente que las ventajas de los derechos del niño y de la resiliencia superan de lejos los riesgos que estos dos enfoques pueden tal vez acarrear, sobre todo cuando no están armoniosamente asociados.*

Tergiversaciones potenciales de la resiliencia

«Si yo puedo hacerlo, los demás también pueden». Escuchamos a veces estas palabras entre las personas que han superado grandes dificultades en su vida. Sin embargo, ni la lógica ni el estudio de los hechos imponen esta visión de las cosas. Ello recuerda el error

atribuido al gran compositor alemán J.S. Bach que habría declarado que todos aquellos que se dedicaran seriamente a la música podían convertirse en músicos como él. Palabras poco creíbles. Los caminos de resiliencia son a menudo muy particulares, incluso si muestran convergencias en algunos puntos. La resiliencia y los derechos del niño nos recuerdan que un niño debe poder desarrollarse con las capacidades que le son propias.

El endurecimiento del carácter es otra posibilidad, a menudo relacionada con la precedente. La persona supera un destino penoso pero se vuelve muy dura con su entorno, a menudo sin ser consciente de ello. El precio a pagar puede ser muy alto. ¿Se trata de resiliencia o de una manera penosa de hacer frente? La pregunta está justificada. Uno caso de este tipo hace sospechar que hubo graves violaciones de los derechos del niño. Los corolarios son la cuestión de la rehabilitación y cómo prevenir estos equívocos en el futuro para un mejor respeto de los derechos del niño.

LOS DERECHOS DEL NIÑO NECESITAN LAS FUERZAS VIVAS DE LA RESILIENCIA UN EJEMPLO DE AMERICA LATINA

Una sicóloga que trabajaba con niños discapacitados⁸ declara: «En lo referente a los niños con discapacidades, he observado que muchas familias con las cuales no se ha trabajado el tema de la aceptación dicen aceptar a su hijo/a con discapacidad,

pero, por otra parte, no lo hacen participar de las actividades familiares, o por el contrario, o lo sobreprotegen, sin dejarlo desarrollar su autonomía. A veces sucede la misma cosa en algunas escuelas: se acepta que estén presentes. Lo mismo pasa en algunas escuelas: se acepta que estén físicamente en el aula, pero, socialmente, no participan de las actividades o son tratados como alumnos/as de «segunda clase».

Considero que un elemento que influye bastante es la falta de información sobre el tema.

Si la familia o la comunidad están enteradas de las características, las posibilidades y las alternativas que se tienen para mejorar y desarrollar las capacidades de la persona con algún tipo de discapacidad, es más probable que se comprometan y asuman un rol más activo, [...].

Pienso que la discriminación se presenta cuando esperamos que las personas con discapacidad se acomoden a nuestro mundo o a nuestra imagen ideal, [...] nunca nos «ponemos los zapatos» asumimos plenamente una actitud más abierta.

Progresos considerables han sido realizados. El Estado asume varios de los acuerdos internacionales respecto al respeto de los derechos de las personas con discapacidad. También se han desarrollado algunos programas, aunque otros quizás puedan estar todavía figurando sólo en documentos y no en la práctica.

Puedo decir que uno de los derechos del niño es la no

discriminación, pero hay también que explicar o dar pautas a las personas, a la comunidad, sobre cómo hacer, desde la propia cotidianeidad, para realmente no discriminar a quienes son diferentes».

De: «Cuéntame... La Convención sobre los Derechos del Niño en América Latina. Cruces de palabras, voces, miradas, sueños y realidades de Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos», Bice, Bruxelles, 2009, p.14-15.

8 -Existe una expresión más matizada y más precisa «niños en situación de discapacidad». Indica claramente que la discapacidad no se relaciona únicamente con una persona, sino que también con un contexto que produce más o menos discapacidades. Sin embargo, es demasiado pesada para usarla regularmente.

Una confusión *ideológica* también es posible: si las personas dan pruebas de resiliencia, ¿para qué sirve una protección social? Se trata de una falsa interpretación de la resiliencia, entendida como una especie de invulnerabilidad o como una panacea. Pero nadie es invulnerable y la resiliencia no puede resolver todos los problemas. Al contrario, ésta se construye normalmente en interacción con la protección social. A lo sumo la resiliencia puede inspirar la protección social, insistiendo en la movilización de los recursos y de las personas evitando, en lo posible, la creación de dependencias del servicio social. Algunos derechos pueden, por otra parte, ser reclamados independientemente del hecho de dar pruebas o no de resiliencia.

Culpabilizar a la víctima que no logra salir adelante es uno de los riesgos de la resiliencia, en el sentido de «Ha sufrido, ahora muestras de resiliencia». Pero no todo el mundo logra llevar a buen término un proceso de resiliencia. Ahora bien, la acogida favorable de una víctima es un primer paso hacia la resiliencia, contrariamente a la culpabilización. Algunos derechos fundamentales –incluyendo los de la víctima– existen porque somos humanos, sin otras condiciones. Es una de las fuerzas de los derechos.

La resiliencia se confunde, a veces, con la *fuerza* e incluso con una lucha por la vida. Esta es una interpretación superficial. En efecto, la resiliencia a menudo adapta a las circunstancias de manera inteligente algunas de las fragilidades de la persona, a veces transformándolas en un triunfo, como por ejemplo, el artista que construye su arte a partir de una herida de su persona. Este aspecto incorpora uno de los derechos del niño como lo formulara el célebre Doctor Janusz Korczak: «El niño tiene derecho al error», lo que implica que los adultos deben renunciar al deseo ilusorio de tener hijos perfectos.

La tentación de pensarlos *sin ninguna referencia ética* es un escollo potencial que la resiliencia comparte con los derechos del niño. Para la resiliencia, ello conduce a considerar que el resultado debería, a veces, justificar el medio injustificable. Para los derechos del niño, esto lleva hacia una de dos trampas: un descuido que termina dándole la razón al más fuerte, la ley de la jungla; o la trampa opuesta de querer arreglar todo con las leyes, que se revela asfixiante, si no imposible.

Tergiversaciones potenciales de los derechos del niño

La aplicación *mecánica* de los derechos del niño es un riesgo que se agrega al del olvido de referencias éticas. Podemos ilustrarlo con dos citas provenientes de otros campos. El monje inglés Thomas Cullinan escribe que queremos crear sistemas tan perfectos que no tenemos más necesidad de amarnos⁹ – A un extremo de esta interpretación de los derechos del niño tendríamos un niño cuyos derechos son respetados –con la excepción de su derecho moral al amor– pero que no es feliz. Otra cita, del autor francés Charles Baudouin, aborda el mismo desafío bajo otro ángulo: «El diablo es quien nos hace creer que todo puede hacerse sin amor, incluso el amor»¹⁰. Felizmente, el preámbulo de la CDN nos recuerda que el niño necesita un clima de amor. Este no puede imponerse por fuerza de ley. Del mismo modo, la investigación y la experiencia de vida convergen para establecer que uno de los fundamentos de la resiliencia es la aceptación fundamental del niño –no su comportamiento– por parte de otra persona. Asimismo, el ejemplo de Tim Guénard citado al inicio de este cuaderno, ilustra a qué punto la jueza estuvo animada por un espíritu muy humano, más profundo que la pura mecánica de las leyes y de los derechos jurídicos. Es así como los derechos pueden verdaderamente enraizarse en su fundamento, la dignidad humana. Linda Richter habla, a partir de sus experiencias con niños indigentes en Sudáfrica, del cuidado y la preocupación empáticos¹¹, como un lazo entre la resiliencia y los derechos del niño, un lazo que supera toda tentación de trabajo mecánico¹². La expresión «empathic care» en inglés se aproxima al término español de «Buen Trato».

Dar muestras de una cierta *suficiencia* es otro de los riesgos a los que nos enfrentamos en la aplicación de la CDN. Ya es difícil aplicar los derechos que ésta fórmula. Pero, en la medida en la que estos derechos se realizan, existe el riesgo de sentirse satisfechos demasiado rápidamente y olvidar que la CDN es un nivel mínimo a

alcanzar. La dinámica de vida de la resiliencia puede recordarnos que debemos ir más lejos para que la vida pueda desplegarse verdaderamente.

Olvidar los demás textos sobre los derechos del niño—La CDN toma, de manera legítima, un lugar central en la lucha por los derechos del niño. Tiene el reconocimiento de los derechos del niño bajo una forma jurídica en casi todos los estados del planeta y, más allá de las palabras, con un mecanismo de seguimiento en el seno del sistema de Naciones Unidas. Sin embargo, no olvidemos que los demás textos sobre los derechos del niño que no están en contradicción con la CDN sino que felizmente, la completan, especialmente en el caso de estos derechos (o principios) que superan las posibilidades del marco jurídico. En particular, la Declaración de 1924 y su simplicidad genial y los derechos del niño como los formuló con sutileza el médico polaco Janusz Korczak. Los factores que intervienen en la resiliencia confirman esta complementariedad.

¿Caridad y/o derechos? - Se ha destacado, justamente, la importancia del paso de las intervenciones basadas en la pura caridad hacia las basadas en los derechos del niño. Las primeras dependen mucho de la buena voluntad de algunas personas o de algunos grupos. Se conforman con ocuparse de algunos niños o de un número de ellos, sin que algunas necesidades y derechos sean reconocidos como universales, para todos los niños, y sin que la responsabilidad última del Estado –bajo una forma directa o delegada– sea reconocida para el cumplimiento de estos derechos. Sin embargo, también existe otra interpretación de la caridad, más rica y más generosa, que se debería *redescubrir*: la caridad como *plenitud de los derechos* y no del otro lado de los derechos. Se trata del pleno reconocimiento de la dignidad del niño, más allá de lo que las leyes y los derechos puedan prever, de ser necesario. Esta caridad debería ser operacional cada vez que llegamos al límite de los derechos reconocidos y que la dignidad del niño nos invita a ir más lejos. Ello puede incumbir precisamente a las personas confrontadas a una acumulación de problemas que el sistema previsto para luchar contra la exclusión no toma en cuenta. El ejemplo de Tim Guénard, desarrollado anteriormente, ilustra como la resiliencia puede ayudar a corregir el tiro. La dignidad del niño

9 - Thomas Cullinan, inspirado por el poeta T.S. Elliott, *If the Eye be Sound*, St. Paul, Slough, 1975

10 - Charles Baudouin *Christophe le passeur*, La Colombe, París, 1964.

11 - La palabra inglesa «care» no tiene equivalente en una sola palabra en francés. Se trata de cuidar y preocuparse por el otro.

12 - Linda Richter, «Empathic Care. Between Child Rights and Resilience», en Margaret McCallin, editor, *Child Rights and Resilience*. Bice, Ginebra, 2005. p. 43-50.

nos recuerda que la caridad no puede sustituir los derechos del niño. Pero nos invita a veces a superar estos derechos del niño por una forma más rica de caridad. Esta dinámica nos aparece más evidente cuando consideramos el desarrollo histórico de los derechos del niño, así como los eventuales progresos por venir.

Perder de vista la finalidad - Los derechos del niño pueden convertirse en un objetivo de acción prioritario, especialmente cuando son violados, por ejemplo, niños maltratados, enrolados en el ejército o niños en la cárcel. En este caso, se puede correr el riesgo de olvidar que los derechos del niño, después de todo, son un medio que debe acercarnos a un objetivo, la dignidad del niño. Si confundimos sistemática y constantemente el objetivo y el medio, corremos el riesgo de convertir los derechos del niño en un *objetivo absoluto*, de olvidar su finalidad, que es la dignidad del niño y de desviarse hacia una sociedad de personas que reclaman sus derechos pero que son poco sensibles respecto de sus responsabilidades.

No pedir nada a los niños—Debemos evitar hacer de los niños receptores pasivos de derechos. Paradójicamente, se termina violando los derechos del niño, especialmente sus derechos a ser verdaderamente escuchado. El niño y el joven deben poder asumir responsabilidades en coherencia con su etapa de desarrollo. Como nuestras sociedades empiezan a tomar conciencia y a decirlo, a veces, no se pide suficiente a los jóvenes. Sobre este punto también, la resiliencia es un aliado natural de los derechos del niño ya que pasa por una implicación activa del niño o del joven.

Mantenerse ciego ante algunos problemas del presente y del futuro— Finalmente, existe un tipo de tergiversación que no es inherente ni a los derechos del niño ni a la resiliencia pero que es la consecuencia de *una visión demasiado asentada* sobre el ser humano y de sus derechos. Se trata, entre otros, de ofuscarse respecto de algunos abusos relacionados a lo que llamamos a menudo «el progreso». No se trata de rechazar toda experiencia adquirida de la vida moderna sino intentar tomar un poco de perspectiva respecto de algunos hábitos y evidencias. ¿Qué pensar, por ejemplo, de la banalización de la violencia en los medios y de su corolario, la violencia como diversión?

¿Del consumismo mediático excesivo que se sustituye a la experiencia directa de la vida y al juego entre personas de carne y hueso? ¿O de la organización de la vida social que no tiene en cuenta los biorritmos del niño? ¿O el consumo de la droga como «inevitable»? El ejercicio puede ser muy interesante pero difícil si nos enfrentamos a la siguiente pregunta: ¿Qué es lo que las generaciones futuras, dentro de unos cincuenta o cien años, reprocharán a los adultos, profesionales y otros de principios de nuestro siglo, como una ceguera increíble respecto de los derechos del niño? Después de todo, el maltrato de los niños no era percibido como tal por los expertos de hace un medio siglo, a pesar de su descripción en las obras literarias. El objetivo de este cuestionamiento no es llegar a grandes respuestas absolutas sino mantenernos despiertos respecto de los derechos y la dignidad del niño y, de ser posible, acelerar la localización de problemas que se nos escapan actualmente.

LOS DERECHOS DE NIÑO Y LA RESILIENCIA LA MANO EN LA MANO UN EJEMPLO DE AFRICA

El siguiente ejemplo viene de un país que preferimos no nombrar para que la focalización sobre un país no tergiverse la percepción. Sepamos que este tipo de situación pudo existir también en cualquier lugar. Proviene de la práctica del Bice en el terreno.

Una asistente social que

trabajaba con detenidos descubrió un día, entre los prisioneros adultos a un niño que estaba solo y que no recibía visitas nunca. El niño había huido de una guerra civil en su país de origen. Al inicio de esta huida, estaba con su familia, pero todos los miembros de su familia fueron liquidados en el camino, a veces ante sus ojos. Finalmente, el niño cruzó la frontera de un país vecino en el que reinaba la paz. Llegó a una gran ciudad donde intentó sobrevivir más o menos bien en la calle. Pero, según el testimonio

de un trabajador social: «En algunos países es muy fácil para un pobre morir en toda legalidad, pero sobrevivir legalmente es un problema casi insuperable». Es lo que sucedió con este niño refugiado. Sorprendido en flagrante delito, es enviado a la cárcel. Al no tener familia ni amigos y al no haber un sistema penitenciario funcional, casi lo olvidaron. La asistente social que lo descubrió lo ayudó a hacer respetar sus derechos, especialmente ante la administración; para hacerlo de manera efectiva, debió verificar como el niño podía retomar su desarrollo, reconstruir su vida, en breve, dar muestras de resiliencia. Comenzó estableciendo con él una relación, mínima, que ofreció al niño un punto de partida, una base para continuar el trabajo. Luego, buscó un punto positivo, ínfimo tal vez, que permitiera el inicio de un proceso de reconstrucción, más allá de un simple trabajo de «reparación». Pasó mucho tiempo con el niño, intentando muchas cosas, finalmente descubrió que el niño tenía talento para el dibujo. Le dio ánimo y lo ayudó para desarrollar esta habilidad, lo que tuvo un efecto positivo en la estima de sí mismo del joven detenido. Luego,

vino la idea de abrir un pequeño negocio de batik cuando saliera de la cárcel. Esto necesitará nuevos aprendizajes. Este proyecto le dio un nuevo sentido a la vida del niño. Al salir de la cárcel, pudo iniciar su proyecto, apoyado por la asistente social. Ni que decir tiene que no se trata de una evolución fácil y lineal, sino de un camino difícil, con muchos altos y bajos, pero la tendencia general es positiva. La lucha por los derechos del niño debe concretizarse en la vida de niños individuales, pero debe también llevar más lejos e incluir a todos los niños que están en una situación análoga. Es por ello que el Bice ha contribuido en varios países africanos a la creación de zonas para los menores en las cárceles así como en la formación destinada al refuerzo de las capacidades de los magistrados, los policías, los vigilantes de las cárceles y de los trabajadores sociales. Este es un camino en el que el realismo se conjuga con la esperanza, donde la resiliencia y los derechos del niño van de la mano.

5 | UN CAMBIO DE MIRADA

Los derechos del niño cambian nuestra mirada sobre la realidad. El niño no es ya un simple objeto de nuestros cuidados, de nuestra buena voluntad y de nuestra atención. Es una persona humana que tiene derechos por el sólo hecho de ser humano y que debe ser respetado como tal. El hecho que un bebé no sea un adulto puede cambiar los modos operatorios, pero esta diferencia no cambia el fondo de la situación.

La resiliencia también cambia nuestra mirada sobre la realidad, ya que renunciamos a reducir al otro a sus problemas para verlo como una persona humana, que ciertamente tiene uno o varios problemas, pero que posee también recursos, una historia de vida y una personalidad que superan los simples problemas. Según testimonios del terreno, este cambio de mirada respecto del niño discapacitado es muy profundo. ¿Es que veo al niño que existe detrás de su discapacidad? ¿Qué nuevo horizonte se abre desde que logro ver al niño, que sin duda es discapacitado, pero que no se reduce a esta discapacidad? Las consecuencias prácticas pueden ser considerables. Uno de los filósofos más célebres de Suiza en la actualidad, Alexandre Jollien, sufre de una discapacidad motora de nacimiento. Gracias al apoyo de amigos que creyeron en él como persona –más que los profesionales especialistas– pudo realizar su sueño de estudiar filosofía. Sus obras son apreciadas tanto por los filósofos como por el público en general.

Precisemos algunos cambios de mirada que son válidos tanto para la resiliencia como para los derechos del niño. Algunas opiniones serán repetición de lo expresado anteriormente pero la importancia de este cambio de mirada justifica esta insistencia.

Una persona es reconocida como tal. No se reduce a un problema o a un cúmulo de problemas, ni a un caso a regularizar. Para la resiliencia,

esto se expresa mediante la aceptación fundamental de la persona, sin deber aceptar obligatoriamente su comportamiento. Para los derechos del niño, esto significa que reconocemos al niño como una persona que tiene derechos, pero también el niño participa, en la medida de lo posible, en su propio desarrollo. Nos referimos aquí a la noción latinoamericana del “protagonismo” del niño. En la CDN, esta noción está implícita en el principio general del interés superior del niño que necesita su pleno reconocimiento.

La persona es tomada en cuenta con su entorno. La resiliencia y los derechos del niño se construyen y se ponen en práctica en interacción con los demás, en círculos concéntricos cada vez más grandes, partiendo del entorno inmediato para llegar al nivel del Estado. Es así que, por ejemplo, el trabajo con niños encarcelados conduce también, con toda naturalidad, a un trabajo a nivel de la administración penitenciaria o incluso a nivel de la legislación de un país.

No se toman en consideración únicamente los problemas sino también los recursos del niño y de su entorno. Este cambio de mirada es una consecuencia de los dos puntos precedentes. Queremos, sin embargo, explicitarlo separadamente porque tiene grandes consecuencias prácticas, entre otras para la adaptación de ciertos sistemas de diagnóstico. Por ejemplo, ante personas que sufren de una anomalía motriz debido a un accidente, los fisioterapeutas y los médicos de readaptación hacen un balance muy cuidadoso de los daños y de lo que no va bien, pero también de lo que aún funciona y que va a poder desarrollarse y ser utilizado para crear suplencias y redinamizar la motricidad. Esta mirada es necesaria para el desarrollo de la resiliencia y también está implícita en la CDN.

La necesidad de una lógica de construcción. En nuestro trabajo, partimos a menudo de la comprobación de que hay un problema por resolver. Corremos así el riesgo de reducir a una persona a su problema (cf. supra). Peor aún, corremos el riesgo de encerrarnos en una lógica de reparación, la del mecánico. Este tipo de paso es válido, pero es incompleto para el trabajo con seres humanos. En muchos casos tendremos también necesidad de una lógica de construcción, como la del niño con su mecano. No se trata únicamente de pensar

«¿Dónde está el problema y cómo podemos remediarlo?» sino también «¿Qué podemos construir juntos, con los elementos a nuestra disposición?» El episodio de la vida de Tim Guénard presentado anteriormente es una buena ilustración. Tomemos otro ejemplo: la policía de una municipalidad belga quiso reducir la violencia de los jóvenes en un barrio. Observó que estos jóvenes se interesaban mucho en las motos. La policía los ayudó a organizar diferentes talleres sobre la conducción o la reparación de motos. De esta manera logró canalizar la energía y las capacidades de estos jóvenes hacia objetivos constructivos. Apuesta ganada. Esta es la ilustración de una iniciativa de construcción, bien adaptada a las circunstancias locales y muy diferente a una respuesta represiva e inmediata, que busca únicamente controlar o eliminar el problema. Puede inspirar a otras personas que trabajan en otro contexto pero no puede ser generalizada como tal.

Del determinismo y del fatalismo, se evoluciona hacia un mayor realismo y más esperanza¹³. La resiliencia muestra a qué punto el determinismo es falso o, peor en algunos casos, una profecía auto realizadora. Es el caso cuando se encierra a un niño abusado en la así llamada lógica que pretende que más tarde abusará fatalmente de sus hijos. Si existen historias personales de repetición entre generaciones, no pueden ser de ninguna manera generalizadas. Ya que, si bien es cierto que la gran mayoría de los abusadores sufrieron de abusos cuando eran niños, no todos los niños abusados se convertirán a su vez en abusadores. Haciendo una comparación: si bien es cierto que toda pareja que se divorcia ha estado casada esto no significa que toda pareja casada se divorcia. Por otra parte, los derechos del niño son, en su calidad, una expresión del rechazo de todo fatalismo, especialmente debido a su carácter universal. Cada niño tiene derecho a ciertas cosas, no únicamente una pequeña élite de niños. Debemos, entonces, abandonar el cinismo, que es realismo sin esperanza, y las ilusiones, que son esperanza sin realismo, con el fin de consagrarnos cada día a este acercamiento entre esperanza y realismo: el realismo de la esperanza es una verdadera inspiración vital.

13 - La aproximación del realismo y de la esperanza viene originalmente y en otro contexto de una comunicación oral del Profesor Friedrich Loesel (Universidad de Erlangen-Nürnberg)

DIFÍCIL Y FUNDAMENTAL: MÁS QUE LOS OJOS PARA VER

Fácilmente podemos subestimar la dificultad y la importancia del cambio de mirada. Si pensamos en la botella medio vacía o medio llena, el cambio de mirada se comprende fácilmente. Sin embargo, en muchos casos, es extremadamente difícil modificar la mirada. A pesar de ello, es el verdadero punto de partida de una nueva oportunidad, la base de nuevas ideas, la inspiración de nuevas prácticas. Los ejemplos abundan en la historia de la ciencia, de los objetos cotidianos, de la visión sobre el ser humano. A continuación, algunos ejemplos.

Una vez establecido el principio de los lentes para mejorar los problemas de la vista, no hay nada más evidente que los anteojos. Los hechos nos muestran, sin embargo, lo contrario. Hablemos de Europa, ya que, en China, los lentes tienen una historia diferente. La utilidad de los lentes fue descubierta en Italia en el siglo

XVIII, en la región de Pisa. Estos lentes fueron rodeados con un círculo de hierro, de cuerno o de madera y equipados con un mango para sostenerlos. Más tarde, aparecieron los lentes con dos vidrios pero había que mantenerlos ante los ojos con las manos. El problema de la fijación de los lentes ante los ojos existía siempre. Se inventaron los quevedos, que tuvieron gran éxito, luego los lentes con cinta para fijarlos alrededor de la cabeza, lentes a sombrero en los que los vidrios se fijaban en el quitasol –probablemente la solución más elegante– luego el monóculo y aún más, los gemelos que se tenían también con la mano. En el siglo XIII se desarrolla lentamente la solución de los anteojos con montura como los conocemos. Un óptico parisino creó en 1746 una montura mediante ramas laterales a las sienas. Fue en 1752 que un óptico londinense prolongó estas ramas por detrás de las orejas y agregó una articulación. La montura articulada que se apoya en las orejas había nacido. Hubo que esperar hasta 1857 para que un óptico parisino inventara el soporte nasal. Varios siglos fueron necesarios para un cambio de mirada, muy práctico

pero no inmediatamente evidente: para ver bien siempre hay que utilizar los ojos, a veces también las orejas y la nariz.

En la ciencia, el enorme reto del cambio de mirada se encuentra en el origen de varios descubrimientos fundamentales. Es el caso de la teoría de la evolución que supone la existencia de un lazo entre el mono y el hombre, entre todos los seres vivos. También es el caso del cero. Toda la civilización mediterránea, que tuvo brillantes matemáticos, no fue capaz de descubrir el cero. Esta laguna tuvo serias consecuencias. Por ejemplo, era difícil o imposible realizar cálculos complejos porque hacía falta el cero en el sistema de cifras y números. Intenten hacer cálculos de una cierta dificultad, con papel y lápiz –por ejemplo 2705 X 1093– sin el cero, utilizando los números romanos. Finalmente, Europa importó el cero de La India a través de los árabes. Un proceso largo y difícil que empezó alrededor del año mil. Hubo que vencer muchas resistencias y sospechas. Parece que la civilización Maya también habría descubierto el cero.

Se puede evocar también ¿cuál

sería la visión sobre la mujer y el niño hasta la Segunda Guerra Mundial? ¿O en el siglo de las luces? ¿O bien, sobre las civilizaciones diferentes? ¿Cuáles son las perspectivas de la humanidad que nos falta descubrir? Si insistimos tanto en la dificultad y la importancia del cambio de mirada, es porque es, al mismo tiempo, muy fundamental y su dificultad es fácil de subestimar.

6 | ¿HACIA UNA CULTURA DE LA INFANCIA?

La expresión «cultura de la infancia» existe desde hace tantos años que es difícil saber donde y cuando nació. En la mayoría de las sociedades estamos aún muy lejos de esta realidad. La expresión mantiene su importancia para orientar nuestros compromisos.

A la luz de lo precedente, podemos decir que la combinación de la resiliencia como dinámica de vida y de los derechos del niño como marco normativo ofrece una inspiración formidable para mantener el rumbo hacia la realización de una cultura de la infancia. La realización gradual de esta cultura da forma a la dignidad de los niños.

La CDN va aún más lejos en este campo. Jordi Cots ha dicho que la CDN contiene una componente pedagógica importante¹⁴. Se trata de un instrumento de diálogo entre los adultos y los niños. Cots continúa citando a la primera defensora de los derechos del niño, la noruega Maalfrid Flekkoey: «[La CDN] relaciona los derechos con el conocimiento del desarrollo del niño. La puesta en práctica de la CDN implica un conocimiento de las necesidades físicas y síquicas de los niños». Y, como lo señala Jordi Cots, podríamos agregar las necesidades espirituales.

Una cultura de la infancia tiende hacia una atención hacia el niño, como una segunda naturaleza, más allá de la atención particular que se le concede como un beneficio excepcional. Tal atención no concierne solamente a las esferas profesionales de la infancia, sino a todos aquellos que tienen un lazo directo o indirecto con el niño, ya sean, por ejemplo, arquitectos y urbanistas porque los niños deben vivir en los inmuebles y los barrios que estos profesionales conciben,

los responsables de las decisiones políticas que promulgan las leyes que tienen impacto sobre la vida de las familias y de los niños, los responsables de los medios y tantos otros. Se trata, para cada uno, de cultivar un reflejo que nos lleve a integrar al niño en nuestras diferentes reflexiones y actividades, ya sea en el pensamiento o directamente mediante su participación activa, sin ningún cálculo político ni comercial.

¿Es demasiado utópico concebir «círculos de calidad infancia» en los que diferentes grupos de profesionales y de voluntarios pusieran en práctica, en sus respectivos campos, este reflejo «infancia»? ¿Qué lugar dar a la «filosofía con los niños», una iniciativa que ha dado pruebas de su aptitud, también con niños muy desposeídos, con el fin de beneficiarse con sus capacidades de maravillarse, de desarrollar sus potenciales de reflexión y de comprender verdaderamente las cuestiones que les atañen?

Si la sociedad reconoce ya los derechos de los niños, tal vez comprenderá un día que necesita de los niños, no solamente por razones demográficas o para asegurar su futuro. La participación de los niños no es una tarea molesta. Es un enriquecimiento. También nos enseña a ver el mundo pero no solamente desde un punto de vista del niño, sin demagogia, sino como un nuevo horizonte. De hecho, a menudo olvidados o descuidados, «*los niños deben ser muy indulgentes con los adultos*»¹⁵

14 - Jordi Cots, «El Bice y los derechos del niño» en *La infancia en el mundo*, 1996.

15 - Antoine de Saint-Exupéry, *El Principito*, Gallimard, Paris, 1977, p. 19.

ANEXOS

En estos anexos damos la referencia de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) en Internet, que permite encontrar el texto completo, demasiado largo para reproducirlo aquí.

Agregamos la Declaración de Ginebra de 1924 y una versión de los derechos del niño según Janusz Korczak, ya que estos dos textos corren el riesgo de que la Convención les haga sombra, a pesar de que agregan ambos un rico complemento humano y ético sin menos cabo para la CDN. Estos textos estimulan y alimentan –con la CDN– una reflexión cargada de matices sobre los derechos del niño, etapa necesaria pero insuficiente en el largo camino hacia una verdadera cultura de la infancia.

La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN)

El texto completo de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) se encuentra, en varios idiomas, entre los cuales el español, en el sitio web www.ohchr.org o www.crin.org.

La Declaración de Ginebra (1924)

Por la presente Declaración de los Derechos del Niño, llamada Declaración de Ginebra, los hombres y mujeres de todas las naciones, reconociendo que la Humanidad debe dar a la infancia lo que tiene de mejor, afirman sus deberes, fuera de toda consideración de raza, nacionalidad y creencias:

- 1 | El niño debe ser colocado en condiciones de desarrollarse de una manera normal, física y espiritualmente.
- 2 | El niño hambriento debe ser alimentado, el enfermo debe ser curado, el retrasado debe ser estimulado, el descarriado debe ser conducido, el huérfano y el abandonado deben ser acogidos y socorridos.
- 3 | El niño debe ser el primero en recibir auxilio en caso de desastre.
- 4 | El niño debe tener sustento y ser protegido contra todo tipo de explotación.
- 5 | El niño debe ser educado en la convicción de que sus mejores cualidades deben ser puestas al servicio de sus hermanos.

La Declaración de Ginebra fue adoptada por el Consejo General de la Union Internationale de Secours aux Enfants en su sesión de 23 de febrero de 1923, votada definitivamente por el Consejo Ejecutivo en su sesión de 17 de mayo de 1923 y firmada por los miembros del Consejo General el 28 de febrero de 1924.

Fue luego adoptada por la Vª Asamblea de la Sociedad de Naciones, en su sesión plenaria de 26 de septiembre de 1924.

Los derechos del niño según Janusz Korczak

El niño tiene derecho al respeto.

El niño tiene derecho a vivir en el presente.

El niño tiene derecho al error.

El niño tiene derecho a ser tomado en serio.

El niño tiene derecho a tener secretos.

El niño tiene derecho a que se respete su tristeza.

El niño tiene el derecho de conversar íntimamente con Dios.

El niño tiene el derecho a morir prematuramente.

Janusz Korczak (1878—1942), cuyo verdadero nombre era Henryk Goldszmit, fue un médico pediatra polaco, experto ya reconocido en el campo de la infancia antes de la Segunda Guerra Mundial. Fue director de un orfanato para niños judíos. Cuando estos niños fueron deportados por los nazis, Korczak rehusó abandonarlos y los siguió hasta el campo de exterminio de Treblinka. Fue un precursor de los derechos del niño y de la educación no violenta, desde antes de la Declaración de los Derechos del Niño de 1924. Sus convicciones en este campo están desparramadas en sus escritos, entre los cuales se encuentran estas dos obras: Cómo amar a un niño y El derecho del niño al respeto. Existen varias listas de derechos del niño, según Korczak, que se basan en interpretaciones de sus ideas. Hemos preferido una lista restrictiva pero que es cercana a las ideas originales, sin mucha interpretación.

Fuente: Jordi Cots, «El Bice y los derechos del niño», en La infancia en el mundo, Bice, Ginebra, 1996.

Bibliografía: lecturas aconsejadas

BARUDY J., DANTAGNAM M., *Los buenos tratos a la infancia*. Gedisa, Barcelona, 2007.

BOESCH J., TOSCANI L., dirección «*Chemins de résilience*», Médecine & Hygiène, Hôpital Universitaire de Genève, Ginebra, 2006

CONNORS J., PANAYOTIDIS A., ZERMATTEN J., *18 Candles. The Convention on the Rights of the Child Reaches Majority*, Institut international des droits de l'enfant (IDE), Sion, 2007

COTS J., «Le Bice et les droits de l'enfant», en *L'enfance dans le monde*, 1996

CYRULNIK B., «Résilience et idéologie», en *Enfance Majuscule*, nº 72-73 septiembre-diciembre de 2003, p. 11

GILLIGAN R., «Positive Turning Points in the Dynamics of Change over the Life Course», en Mancini S., Roberto K. *Pathways of Human Development—Explorations of Change*, Lexington Books, Lanham, Maryland, 2009, p. 15-34

GUENARD T., *Más fuerte que el odio*, Gedisa, Barcelona, 2000.

KOTLIARECO M.A., *Resiliencia*. Construyendo en Adversidad. Ceanim, Santiago de Chile, 1996

LECOMTE J., VANISTENDAEL S.: *La felicidad es posible*, Gedisa, Barcelona, 2002.

MIGEOTTE N., MORELS S., *Raconte-moi... la Convention relative aux droits de l'enfant en Amérique latine*, Bice, Bruselas, 2009

MCCALLIN M., «*Child Rights and Resilience*», en Margaret McCallin *Child Rights and Resilience*, Bice, Ginebra, 2005, p 3-12

SILVA PANEZ A.G., *Psychische Widerstandsfähigkeit von Kindern, die politisch motivierter Gewalt ausgesetzt waren*, tesis de doctorado en la Universidad de Zurich, Zentralstelle der Studentenschaft, Zurich, 1997.

NEWMAN T., «*Limits to the Concept of Resilience*», en Margaret McCallin, *Child Rights and Resilience*, Bice, Ginebra, 2005. p 31-37

PEISSARD P-. *La dignité humaine dans le droit suisse et international relatif au génie génétique*, tesis, Facultad de Derecho, Universidad de Friburgo (Suiza), impresa en Yverdon-les-bains, 2008

RICHTER L., «Empathic Care. Between Child Rights and Resilience», en Margaret McCallin, *Child Rights and Resilience*, Bice, Ginebra, 2005. p 43-50

SAINT-EXUPERY A., *Le petit prince*, Gallimard, París, 1977. p 19

TITUS C.S., *Resilience and Christian Values*, tesis de doctorado en la Universidad de Friburgo (Suiza), Friburgo, 2002

TOMKIEWICZ S., «Du bon usage de la résilience», en *La résilience Résister et se construire*, bajo la dirección de Michel Manciaux, Editions Médecine & Hygiène, Ginebra, 2001. p 229-237

VANISTENDAEL S., «Resilience and Spirituality», en Barbara Monroe, David Oliviere, *Resilience in Palliative Care*, Oxford University Press, Oxford, 2007. p 115-135

WERNER E., «Children of the Garden Island», en *Scientific American*, abril 1989. p 76-81.

Publicados en la colección “Cuadernos del Bice”

« Explotación sexual de niñas y jóvenes en América latina »

Buenos Aires, 1991, español.

« Au Rwanda, les enfants de la rue - Histoires vécues »

Genève, 1993, français.

« Jeunes handicapés mentaux en Afrique : comment sont-ils acceptés ? »

Genève, 1993, français.

« Villes nouvelles : des jeunes regardent leurs cités »

Genève, 1994, français.

« Les enfants de la rue : problèmes ou personnes ? »

Genève, 1995, français, anglais, español.

« La résilience ou le réalisme de l'espérance : blessé, mais pas vaincu »

Ginebra 1995, francés, inglés, español, catalán, italiano, portugués, holandés, árabe, chino, tamil; reediciones 1996 y 1998, en francés, inglés, español; reedición 2006 en francés. Moscú 2003, ruso.

« Enfants et prostitution : ne me laissez pas tomber... »

Ginebra, 1996, francés, inglés.

« Support to families of children with disabilities in Eastern and Central Europe »

Ginebra, 1996, inglés, polaco.

« Enfants handicapés en Europe de l'Est : de la honte à l'amour »

París, 1998, francés.

« When we are parents of a disabled child »

Ginebra, 1998, inglés, polaco, ruso.

« Le BICE et la Convention des Droits de l'Enfant »

París, 1998, francés.

« Enfants et prostitution : le droit au bonheur »

París, 1998, francés.

« Les petites bonnes à Abidjan : travail ou exploitation ? »

Abidjan, 1999, francés.

« Clés pour devenir : cinq approches pour s'engager avec les enfants »

Ginebra 2001, francés.

« Surviving Violence: a recovery programme for children and families »

Ginebra, 2002, inglés.

« Résilience et spiritualité : le réalisme de la foi »

Ginebra, 2002, francés.

« Resiliencia y espiritualidad : el realismo de la fe »

Ginebra, 2003, español.

« The development of programmes to combat the sexual abuse and sexual exploitation of children through community empowerment »

París, 2004, inglés.

© Copyright 2009 - Bice
Oficina Internacional Católica de la Infancia
70, Boulevard de Magenta F-75010 Paris
Tél. : + 33 (1) 53 35 01 00 - Fax : + 33 (1) 53 35 01 19
E : bice.paris@bice.org

www.bice.org
www.biceinternational.org